AMNISTÍA INTERNACIONAL - DECLARACIÓN PÚBLICA

13 de mayo de 2022, Índice: MDE 18/5599/2022

CARTA CONJUNTA EN LA QUE SE PIDE A LAS AUTORIDADES LIBANESAS UNA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE, IMPARCIAL Y TRANSPARENTE SOBRE LAS CAUSAS DEL RECIENTE NAUFRAGIO FRENTE A LA COSTA DE TRÍPOLI

El 23 de abril de 2022, una embarcación que transportaba a unas 80 personas, en su mayoría libanesas, así como personas de nacionalidad siria y palestina, y que se dirigía a Chipre, se hundió frente a la costa de Trípoli (Líbano). Al día siguiente, el ejército libanés anunció que el número de supervivientes ascendía a 45. Aunque se han recuperado siete cadáveres, entre ellos el de un bebé de 40 días, el resto del pasaje sigue desaparecido.

Las autoridades libanesas acusaron rápidamente a los pasadores de fronteras temerarios de sobrecargar deliberadamente la embarcación y no tomar precauciones de seguridad. Y detuvieron al presunto capitán de la embarcación antes de ponerlo en libertad unos días después, aunque sigue estando bajo investigación.

Por otra parte, las personas supervivientes declararon en varios medios de comunicación lo que les ocurrió y las causas del naufragio, que en su opinión fue provocado directamente por la intervención de las fuerzas navales libanesas. En este sentido, explicaron que un crucero intentó detener la embarcación antes de que llegara a aguas internacionales y acusaron a la marina libanesa de embestir deliberadamente el barco al intentar obligarlo a regresar a tierra. El ejército, por su parte, alegó que el barco estaba sobrecargado y que el capitán realizó maniobras evasivas, que fueron la causa de la colisión.

Autoridades de alto nivel, como el presidente Michel Aoun, dijeron que había que investigar el incidente debido a estas versiones “contradictorias de los hechos”.

El 26 de abril de 2022, el ejército libanés anunció que la Dirección de Inteligencia libanesa se encargaría de llevar a cabo la investigación, de acuerdo con la petición del fiscal militar, Fadi Akiki.

Teniendo en cuenta las acusaciones que hicieron las personas supervivientes según las cuales la marina libanesa había sido responsable del hundimiento del barco el 23 de abril, creemos que la Dirección de Inteligencia Militar no debería ser la entidad responsable de investigar la conducta de los miembros de la marina, ya que no se puede considerar “independiente e imparcial” conforme al Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas.

Según el Protocolo de Minnesota, “[L]os investigadores y los mecanismos de investigación deben ser independientes de influencias indebidas, además de ser percibidos como tales. Deben ser independientes desde el punto de vista institucional y formal, en la teoría y en la práctica, en todas las etapas”.

También queremos señalar que la jurisdicción militar libanesa, establecida por la Ley nº 24 de 13 de abril de 1968 (Código de Justicia Militar) es un sistema judicial excepcional que depende del ministro de Defensa Nacional. A este respecto, en sus Observaciones finales de 2018, el Comité de Derechos Humanos destacó “la presunta falta de independencia e imparcialidad de los jueces de los tribunales militares” en el Líbano.

Por último, hay que recordar que las partes perjudicadas por delitos que son competencia de un tribunal militar sólo tienen derecho a recurrir a la justicia civil para reclamar daños y perjuicios. Las partes perjudicadas no tienen derecho a emprender acciones personales ante la justicia militar, ya que su competencia se limita a la acción pública.

Según la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR), 1.570 personas, entre ellas 186 de nacionalidad libanesa, se embarcaron o intentaron embarcarse en viajes por mar desde el Líbano entre enero y noviembre de 2021.

A la luz de lo anterior, las organizaciones abajo firmantes, hacemos un llamamiento a las autoridades libanesas para que lleven a cabo de inmediato una investigación transparente, independiente y exhaustiva sobre las causas del naufragio y la conducta de la marina libanesa el 23 de abril de 2022. En caso de que se celebre un juicio, debe garantizarse el respeto de las garantías procesales.

También queremos destacar que los delitos comunes cometidos por personal de las fuerzas armadas durante la prestación de su servicio deben ser juzgados en tribunales civiles. Los tribunales militares sólo deben emplearse para juzgar al personal militar por infracciones de la disciplina militar, como deserción e insubordinación, pero excluyendo las violaciones de los derechos humanos y los crímenes de derecho internacional.

Por último, en el contexto de las elecciones generales de 2022, también instamos al próximo gobierno a garantizar, en colaboración con sus socios internacionales, rutas migratorias seguras. La ciudadanía libanesa que desee salir del país debe poder obtener documentos de viaje sin ninguna restricción.

Lista de firmantes:

Amnistía Internacional

Ceasefire Centre for Civilian Rights

Centre for Defending Civil Rights and Liberties

Helem

The Lebanese Center for Human Rights - CLDH

The Legal Agenda

MENA Rights Group

Shams Beirut